



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Área de Servicios Sociales  
e Igualdad de Oportunidades



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades  
Servicio: Acción Social  
Expediente nº 1.022/2024

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula  
en fecha 11 de abril de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.022/2024 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid para el desarrollo del programa de adquisición y distribución de alimentos en la provincia de Valladolid, año 2024;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid por importe de noventa mil euros (90.000 €) para la ejecución del programa de adquisición y distribución de alimentos en la provincia de Valladolid, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada Fundación (folios 24 a 29, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de noventa mil euros (90.000 €) con cargo a la partida 502.23104.48003 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de noventa mil euros (90.000 €), con cargo a la partida 502.23104.48003 del vigente presupuesto, a la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid, con CIF nº G-47510417 y domicilio en la calle Vázquez de Menchaca nº 28, CP 47008 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución del programa de adquisición y distribución de alimentos en la provincia de Valladolid, año 2024.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

La Jefa de Servicio



DECRETO Nº: 1863 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.  
Cúmplase.

Valladolid, 12 ABR 2024  
EL PRESIDENTE,



Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL,